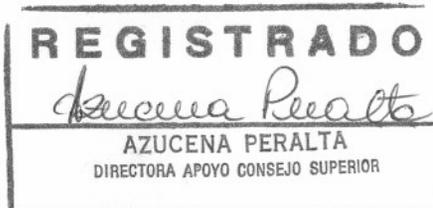




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Enrique YAPURA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998, diversas materias, sin cumplir con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 342/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Computación IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Programación III, al alumno Marcelo Enrique YAPURA, Legajo N° 4-27719-5, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C